

Al grupo de danzas vascas *Udaberri*

Los veinticinco años de vida del grupo de danzas *Udaberri* o *Udaberri euskal dantzari taldea* me depara la oportunidad de escribir unas líneas acerca de esta parcela del Folklore, que es el baile. No se me escapa que mi condición de negado para el ejercicio de la danza en todas sus modalidades y el hecho de vivir alejado del ambiente que la rodea no son las tarjetas de presentación más idóneas para que el nombre de uno figure en una publicación dedicada al arte coreográfico.

El baile ha estado presente en la vida del hombre, dentro de sus más diversas manifestaciones, bien fuesen éstas de carácter bélico o de fecundidad de la tierra, festivas o religiosas, que se confunden con facilidad. Los bailes en función del calendario lunar o solar, las danzas astrales.

Acerca de los montañeses nos dice Strábon que mientras beben «danzan los hombres al son de las flautas y trompetas, saltando en alto y cayendo en genuflexión». Y es el mismo autor griego quien apunta asimismo que en las noches de Luna llena, las familias rendían culto a una divinidad innominada, danzando hasta el momento del amanecer, delante de las puertas de sus casas.

Pasaré por alto la definición volteriana de los vascos; pero sí señalaré que son varios los viajeros que a su paso por nuestra tierra resaltan la afición del vasco al ejercicio del baile.

W. F. Humboldt se explaya sobre el baile en nuestro País. «En seguida de vísperas dio el tamborilero la vuelta a la plaza tocando». Describe el tamboril y el txistu. «La danza que se ejecuta de ordinario el domingo, se llama *carri-cadantza*. Después que un alguacil anciano, con capa sucia y un gran bastón, hubo despejado la plaza de niños y otros espectadores, se agarraron 12 a 15 jóvenes de las manos, y dieron vuelta a la plaza un par de veces en una especie de marcha, con el tamborilero a la cabeza».

En su obra *Viaje a Navarra durante la insurrección de los vascos*, el zuberotarra Chaho observa que *pronto se animan los grupos, chicas y chicos se dan las manos para ejecutar rondas ágiles (...)*.

Los acuerdos de las Juntas Generales acerca de la danza son varios. Me limitaré a indicar que las resoluciones tomadas al efecto entre los años 1713 y 1768 son dieciséis.

En el número 12 de la revista *Dantzariak*, Manuel de Lecuona facilita un modelo para contrato de un txistulari, y como el txistu se complementa con el atabal, facilitaré seguidamente parte de un convenio de aprendiz de tamborero –por extensión también de obra prima–, que corresponde al año 1799.

En esta villa de Tolosa a dieciocho de marzo de mil setecientos noventa y nueve, ante mí el escribano Real del número de ella y testigos, Martín José de Ontoria, vecino de la misma, dijo que tiene un hijo llamado José Donato, y ha determinado ponerlo en casa de Juan Miguel de Escamendi, músico juglar asalariado de la ciudad de Fuenterrabía, residente en ella, el cual se convino en admitirlo por su aprendiz, y para que tenga efecto en la vía y forma que más haya lugar en derecho cerciorado del que le compete: otorga que entrega dicho su hijo al mencionado Juan Miguel de Escamendi por su aprendiz, a fin de que le enseñe los oficios que se expresarán en el tiempo, y con las condiciones siguientes:

Que en el discurso de cinco años que cumplirán en dieciocho de marzo de mil ochocientos cuatro, mediante el expresado Juan Miguel, sabe también el oficio de tambor, le haya de enseñar perfectamente sin ocultarle cosa alguna antes de suerte que a fin de los cinco años esté al corriente y capaz en dicho oficio de tambor; y para que aprenda ha de poder corregirlo y castigarlo prudente y moderadamente, sin herirlo ni elisarlo, pena de los daños, y si lo hiriere o maltratare ha de ser motivo suficiente para sacarlo de su poder.

Que además de ello ha de hallar el mismo Escamendi al referido José Donato en la indicada ciudad de Fuenterrabía, maestro de obra prima que en el tiempo prefijado de los cinco años le enseñe el oficio de zapatero perfectamente (...).

Que será de cuenta y cargo de Martín José el vestido que necesitare su hijo Donato, a excepción del calzado, que lo será del dicho Escamendi.

Y habiéndose enterado este último del contexto de esta escritura a toda su satisfacción: Dijo que recibe por su aprendiz al enunciado José Donato, y se obliga a enseñarle el oficio de tambor con toda perfección (...), y ambos otorgantes dan todo su poder cumplido a los señores Jueces y justicias de S.M. (...).

Así lo otorgaron, y firmó el que sabía, y por el que dijo que no, lo hizo a su ruego uno de los testigos (...), y yo el escribano doy fe a los otorgantes, Juan Miguel de Escamendi ¹.

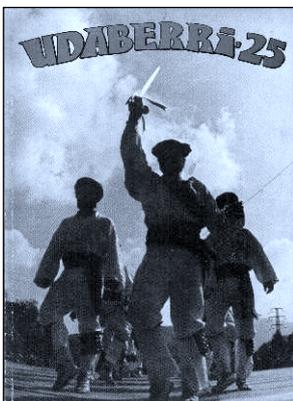
Como bailarín que me acerca al coreógrafo Iztueta, evocaré a José Lorenzo Pujana. A Pujana le conocí de complexión enjuta y con su inseparable bastón, aunque, paradójicamente, le recuerde como hombre inquieto y

1. Archivo de Protocolos de Guipúzcoa (Tolosa). Leg. 702. Año 1800/1801. fols. 71-72.

de movimiento rápido. Pujana nació en Ordizia el año 1868 y murió en 1947. *Pujana tar Jose Lorenzo, Guipuzkoako dantzen maixuen-maixuari* es el texto que un buen día recogí de una de las dos lápidas que luce su casa natal en la calle del Marqués de Argüeso. A un hijo de José Lorenzo Pujana le vi bailar en alguna ocasión.

No cerraré estas líneas sin felicitar al grupo de danzas *Udaberrri*, por su fructífera labor a lo largo de un cuarto de siglo. Una labor en hartas ocasiones difícil y sacrificada, superada únicamente por el amor al enriquecimiento del saber popular, que es el Folklore, esta parte del vasto campo de nuestro acervo cultural que cuida con atención y entrega el *Udaberrriko Euskal Dantzari Taldea* de Tolosa.

Ekin eta jarrai. Zorionak.



Al grupo de danzas vascas "Udaberrri" / Juan Garmendia Larrañaga. - En : *Udaberrri 25*. - [Tolosa : Udaberrri, 1982]. - 74 p. : il. ; 30 p. - P. 19-20